 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## **01. INFORMACION GENERAL**

**REGISTRO BP y P No.: 202600000003620**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.**

**DEPENDENCIA: Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES**

**OBJETO: GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO. 1,03**


**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RODRIGO MAURICIO OCHOA SUAREZ- DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.**

**CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero 2026.**

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo del Departamento de Boyacá, presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de obligaciones generales


 Gobernación de <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la unidad administrativa de comunicaciones y protocolo; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.
5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional en dirección y producción de cine y televisión de conformidad con la tabla de honorarios designada para la contratación, se adecua la equivalencia No. 2. Título de posgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa, de 16 a 25 meses de experiencia profesional, apoyar la creación textos y escritos de acuerdo a la ejecución del plan de desarrollo departamental, el cual apoya el desarrollo del proyecto **“APOYO A LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN MASIVA DESARROLLADAS POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”**.

Igualmente, este despacho ha sido notificado del estado de gestación de la contratista LAURA MILENA PEREZ AFRICANO, razón por la cual debe garantizarse el fuero de maternidad que desarrolla el derecho fundamental a la *estabilidad laboral reforzada de las mujeres gestantes y lactantes*, que se compone de varias medidas de protección que, aunque diferenciadas, son complementarias y corresponden al propósito de garantizar que no se excluya a las mujeres del mercado laboral en razón del proceso de gestación

6. Apoyo que se deberá realizar para la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo de la Gobernación de Boyacá, de conformidad con el manual de funciones de la entidad, orientado a contribuir al cumplimiento de las actividades y metas institucionales definidas.
7. Que, por parte de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad.
8. De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

9. De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta de la Unidad administrativa de Comunicaciones y protocolo, en cada uno de los procesos y procedimientos administrativos, que se desarrollen con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Secretaría de Contratación, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.
10. Por esto y en desarrollo del proyecto **“APOYO A LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN MASIVA DESARROLLADAS POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”**, se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No. BPIN 20260000003620** e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 **“NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ”** y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato: en el proyecto armonizado el día 13 DE ENERO DE 2026 con DPT-1163, expedido por la secretaria de planeación del Departamento.

Estrategia de Desarrollo	2	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	2.5	Boyacá grande al servicio de los y las ciudadanas		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	2.5.1	Por una Boyacá Grande con información para todas y todos		
Objetivo apuesta	Realizar y organizar campañas, estrategias, eventos y productos comunicativos, que permitan dar a conocer la gestión de la Gobernación de Boyacá con las comunidades.			
Meta PDD	4	Documento de estudio de audiencia realizada	Aporte del proyecto	1
Meta PDD	15000	Productos digitales desarrollados	Aporte del proyecto	3750
Meta PDD	1	Documentos metodológicos realizados	Aporte del proyecto	0.25

Sector de inversión	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones
---------------------	----	--

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Programa	2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
----------	------	--

A través del cual se busca garantizar que los boyacenses estén siempre informados mediante contenido informativo confiable, veraz, útil e imparcial, es necesario contratar personal de apoyo en áreas que esté capacitado y cuente con la experiencia necesaria para apoyar, fortalecer y garantizar que la información llegue oportunamente a todas y todos los boyacenses para así aumentar, fortalecer y masificar todos los procesos de comunicación, prensa y divulgación del contenido producido por la Gobernación de Boyacá referente a las estrategias de información, educación, y comunicaciones necesarias para que todos los Boyacenses estén informados, además de los hechos presentados y las acciones que se ejecutan desde los diferentes sectores de la sociedad y la economía, y el estado de la región en general.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem **(1.03)** del proyecto que refiere a **APOYAR EN EL CUBRIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACONTECIMIENTOS DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA POR MEDIO DE LA REDES SOCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UAC, AÑO 2026**


De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos especializados en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO**, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO**, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1. OBJETO: GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO. 1,03**

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC**, con el cual se identifica el servicio o bienes a contratar o adquirir. Para lo anterior se puede consultar la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente.

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

<b>Código Segmento</b>	<b>Nombre Segmento</b>	<b>Código Familia</b>	<b>Nombre Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Nombre Clase</b>
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal


**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):** Contratante: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ con Nit. 891800498-1.  
Contratista: Persona Natural.

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Decreto 723 de 2013).

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (**debidamente tramitados e inventariados**); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se **verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link [https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva/\\_curso-integridad](https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva/_curso-integridad) y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución. De igual manera


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

diligenciar el link <https://sway.cloud.microsoft/CnOSei89GHALBsPi?ref=Link> , para la Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Gobernación de Boyacá y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.

2. Apoyo en el desarrollo de contenidos audiovisuales orientadas a la política de imagen institucional, de acuerdo con la directriz de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y protocolo.
3. Apoyo en la recopilación de fotos y videos de los diferentes eventos y actividades realizadas y/o apoyadas por la Unidad Administrativa de Comunicaciones y protocolo.
4. Apoyo en la Elaboración y edición de videos y fotos recopilados con el fin de producir material de comunicación estratégica para difundir en redes sociales y demás medios de comunicación.
5. Entregar los archivos en versión editable de los productos desarrollados a medida que se desarrolle el objeto del contrato. Así como cargarlos en plataformas en nube para consulta del supervisor del contrato.
6. Eventualmente deberá asistirá reuniones presenciales o virtuales para coordinar las actividades pactadas.
7. Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información de la Gobernación de Boyacá.

#### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6. A partir de la entrada en vigor de la Ley 2381 de 2024 el contratista tendrá derecho a que el Departamento, en los términos de la citada Ley, descunte de sus honorarios, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.

7. A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA". obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato

**3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:** No aplica para la Contratación.

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El termino de duración del contrato será de **SIETE (7) MESES** Contados a partir de la firma del acta de Inicio.

**3.8. LUGAR:** Tunja, calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá.


**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** profesional en dirección y producción de cine y televisión con especialización, de 25 a 34 meses de experiencia profesional, de conformidad con la tabla de honorarios designada para la contratación, se adecua la equivalencia No. 2. Título de posgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa, de 16 a 25 meses de experiencia profesional

**3.10. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.735.700) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**3.11. APORTES:** No aplica para el contrato.

**3.12. FORMA DE PAGO:**

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma así: **a Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b.- Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIEN PESOS (\$5.105.100) M/CTE. por cada mes de ejecución del contrato, y/o c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua I Mensualizado de Caja –PAC.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**


Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** señala que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:


Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la: “**GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LAS ACCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO. 1,03.**” Se requiere un tecnólogo que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** profesional en dirección y producción de cine y televisión con especialización, de 25 a 34 meses de experiencia profesional, de conformidad con la tabla de honorarios designada para la contratación, se adecua la equivalencia No. 2. Título de posgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa, de 16 a 25 meses de experiencia profesional

### ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.956.360) M/CTE**, mensuales, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2025; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.105.100) M/CTE**; Como quiera que la prestación del servicio requerida es de **SIETE (7) MESES**, el valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$35.735.700) M/CTE**.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**


En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios han de estar justificados técnicamente y de acuerdo a los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 1882 de 2018 artículo 5, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018 (sólo Licitación y Concurso de Méritos), y demás Decretos reglamentarios.

De igual manera se debe consultar el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual da los parámetros mínimos para determinar la habilitación del contratista.

Especificar factores como: perfil, según presupuesto del proyecto, y experiencia del proponente y/o contratante, características técnicas, costo-beneficio, entre otros. De conformidad a la modalidad del proceso de selección escogido en el numeral 4.

**8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**


No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta economica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista

	<b>FORMATO</b>						<b>VERSIÓN: 2</b>				
							<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>				
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>						<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>					

								significativos en los precios contratados.							
3	General	Interno			X		Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%	
4	Específico	Externo			X	X	Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad	
5	Específico	Externo			X	X	X	Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo			X	X	X	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno			X			Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

8	Específico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				X		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	X					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Específico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

										ocasionados por los mismos						
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	


Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia	Supervisión	No aplica

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>			<b>VERSIÓN: 2</b>
				<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>				<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

								a del evento.		
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
			<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

### TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

2, 3 y 4	Riesgo bajo
----------	-------------

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

**EL DEPARTAMENTO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por

**Nombre del funcionario: RODRIGO MAURICIO OCHOA SUAREZ**

**Cargo: Directora de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo**

**Identificación: C.C. 7180397 de Tunja**

**Secretaría: Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo**


En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**”.

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El director de la unidad administrativa de comunicaciones y protocolo, certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

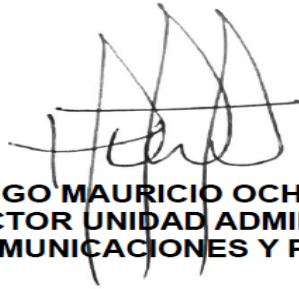
el código.

80111600	Servicios de personal temporal
----------	--------------------------------

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No202600000003620.
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
4. Presupuesto del Proyecto
5. Circular conjunta - Tabla de Honorarios
6. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

una eventual adición o prórroga en el contrato la Sectorial deberá consignar la justificación de la razones y fundamentos que dan lugar a la misma según el caso.



**RODRIGO MAURICIO OCHOA SUAREZ**  
**DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO**